

Reglamento de Promoción

Rifa de entradas dobles al concierto de Debi Nova

OBJETO DE LA PROMOCIÓN:

La presente promoción consiste en el sorteo de cinco (5) entradas dobles para asistir al concierto de la artista Debi Nova, a realizarse el 18 de octubre del 2025, en el palco BCT.

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN:

El organizador de esta promoción es la empresa Banco BCT, S.A.

QUIÉNES PARTICIPAN:

Podrán participar en esta promoción los clientes titulares de tarjetas de crédito Clásica, Oro y Cash Back emitidas por Banco BCT, S.A., que realicen al menos dos (2) conversiones de compra durante el mes de setiembre del 2025. Participan las conversiones de compra a cualquier plazo disponible (3, 4, 6 o 12 meses), bajo las condiciones regulares del producto. Las tarjetas empresariales no participan de esta promoción.

FORMA DE PARTICIPAR:

Para participar, el cliente deberá realizar un mínimo de dos (2) conversiones de compra durante el periodo de vigencia de la promoción. Se contabilizarán las conversiones procesadas bajo las condiciones regulares del producto y que estén debidamente cobradas.

PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:

El periodo de vigencia de la promoción es del primero (1º) de setiembre del 2025 hasta el treinta (30) de setiembre del 2025, ambas fechas inclusive.

DE LOS PREMIOS:

El premio consiste en cinco (5) entradas dobles para asistir al concierto de Debi Nova en el palco BCT el 18 de octubre del 2025.

SELECCIÓN DE GANADORES:

El día del sorteo, a cada cliente que haya cumplido con las condiciones de participación se le asignará un número consecutivo. Posteriormente, se utilizará un sistema aleatorio para seleccionar a los ganadores. Los participantes podrán resultar ganadores una única vez durante la promoción. El sistema utilizado será una plataforma digital de sorteos que elegirá al azar los números correspondientes a los ganadores y suplentes. Ningún participante será considerado ganador hasta tanto no se verifique su elegibilidad, la veracidad de la información brindada y el cumplimiento de las condiciones del presente reglamento.

FECHA Y LUGAR DEL SORTEO:

El sorteo se realizará el cinco (5) de octubre del 2025 en las oficinas centrales de Banco BCT, S.A.

DEL SORTEO:

El sorteo se efectuará en presencia de un Notario Público o se hará constar este acto mediante declaración jurada, a fin de constatar la transparencia en la determinación de los ganadores, conforme al artículo 59 del Reglamento a la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor. El sorteo será declarado desierto si no existen participantes que cumplan con los requisitos mínimos.

DE LOS SUPLENTES:

Se elegirán un máximo de tres (3) suplentes, quienes sustituirán a los ganadores en caso de que: a) No sea posible localizar al favorecido. b) El ganador no acepte el premio o no autorice la publicación de su nombre. c) No retire el premio dentro del plazo establecido. d) No cumpla con los requisitos para ser acreedor del premio.

DEL RECLAMO Y ENTREGA DE LOS PREMIOS:

El ORGANIZADOR enviará las entradas digitales a los correos electrónicos que los clientes mantienen registrados en la base de datos de Banco BCT, S.A., a más tardar el ocho (8) de octubre del 2025. El ganador deberá firmar un documento en el que: a) Manifieste su conformidad con la entrega del premio. b) Declare bajo juramento ser elegible para reclamarlo. La aceptación del premio libera al ORGANIZADOR de toda responsabilidad por su uso y disfrute.

SUSTITUCIÓN DEL PREMIO:

En ninguna circunstancia el premio podrá ser cambiado por dinero en efectivo u otro valor equivalente.

CANCELACIÓN DEL EVENTO POR LA PRODUCTORA:

En caso de que el concierto sea cancelado o suspendido por la productora u organizadores del evento, Banco BCT, S.A. cancelará la promoción sin que ello genere responsabilidad alguna ni derecho a reclamo.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Banco BCT, S.A. podrá modificar o suspender la promoción, debiendo comunicarlo únicamente a través del sitio web www.bancobct.com.